



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD: 76001400302820230090100  
REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA  
DTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.  
APD: Sociedad Apoderada "FH VELEZ ABOGADOS S.A.S."  
E-mail: [notificaciones@fhvelezabogados.com](mailto:notificaciones@fhvelezabogados.com)  
DDO: JORGE ANDRES GIRON DUARTE  
As

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 03

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, la parte actora manifiesta al Despacho que el vehículo objeto de aprehensión se encuentra inmovilizado, por lo que solicita la entrega del mismo y el levantamiento de la orden de inmovilización dada en este asunto, a la vez que arrima el respectivo inventario de inmovilización del vehículo.

Revisada la petición elevada y, como quiera que ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización del vehículo, realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**Primero: Ordenar la entrega del vehículo** distinguido con la EHU647, clase AUTOMOVIL, Marca MAZDA, Color BLANCO NIEVE PERLADO, Modelo 2018, Línea 2, que se encuentra en tenencia del garante JORGE ANDRES GIRON DUARTE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1'107.053.751 a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., con el NIT. No. 900.628.110-3

**Segundo: Oficiar al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ.**, de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. EHU647, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día seis (06) de diciembre de 2023, a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., con el NIT. No. 900.628.110-3, a través de su representante legal o de la persona que esta designe, de conformidad con el inventario No. C 2946 del 06 de diciembre de 2023.

**Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

**Cuarto: NO HAY** lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

**Quinto:** Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE**  
LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**

SECRETARIA

En Estado No. **26** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 16 DE 2024**

Ángela María Lasso  
*La Secretaria*